



**Escuela Nacional Cualificada en Emergencias y
Socorrismo Acuático Profesional**

NORMAS GENERALES PARA LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS



GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP

ESCUELA NACIONAL CUALIFICADA EN EMERGENCIAS Y SOCORRISMO ACUÁTICO
PROFESIONAL



ENHORABUENA, HA ACCEDIDO A UN CURSO DE:

LA ESCUELA NACIONAL CUALIFICADA EN EMERGENCIAS Y SOCORRISMO ACUATICO; empresa dedicada a la formación, contratación de socorristas acuáticos y validada por múltiples Comunidades Autónomas y sus respectivas normativas que nombramos en este documento para la impartición de los cursos “SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS”, “SOCORRISTA ESPECIALISTA EN PLAYAS” Y “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL MEDIO ACUÁTICO”. Esta acreditación es validada por la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalación acuática y medio natural de la Comunidad de Madrid.

Esta validación es necesaria para trabajar en todo el territorio nacional, concretamente para todas las comunidades que se desarrollan a continuación.

ANDALUCÍA:

Decreto 485/2019 de 4 de junio, por el que se aprueba el reglamento técnico sanitario de las Piscinas de Andalucía.

ARAGÓN:

Ésta acreditación es validada por el Decreto 87/1987, de 17 de julio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ASTURIAS:

Ésta acreditación es validada por el decreto 17/2009, de 23 de noviembre, por la Junta del Principado de Asturias.

BALEARES:

Decreto 53/1995 del 18 de mayo, por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de los establecimientos de alojamientos turísticos y de las de uso colectivo, en general por la Conselleria de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CANTABRIA:

Ésta acreditación es validada por el Decreto 72/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



CASTILLA LA MANCHA:

Esta acreditación es validada por el Decreto 72/2017, de 10 Octubre, por él se establecen las condiciones higiénico- sanitarias de las Piscinas en Castilla-La Mancha.

CASTILLA Y LEON:

Ésta acreditación está validada bajo el decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa Higiénico-sanitaria para piscinas de uso público de la Junta de Castilla y León.

EXTREMADURA

DECRETO 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ISLAS BALEARES:

DECRETO 53/1995 del 18 de mayo, por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de los establecimientos de alojamientos turísticos y de las de uso colectivo, en general por la Conselleria de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

ISLAS CANARIAS

Orden, 19 mayo 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 1997 (BOC 12, 27.1.97), de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula el reconocimiento de oficialidad de los cursos que en materia de sanidad y asuntos sociales se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias.

LA RIOJA:

Esta acreditación es validada por el Decreto 2/2005, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

MADRID:

Esta acreditación es validada por la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalación acuática y medio natural de la Comunidad de Madrid.

MURCIA:

Decreto Núm. 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.

PAÍS VASCO:

Esta acreditación es validada por el DECRETO 32/2003, de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo del PAIS VASCO. Ésta validación es necesaria para trabajar en todo el territorio nacional.

VALENCIA:

DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. [2015/7544] (DOGV núm. 7615 de 15.09.2015).

CEUTA (Ciudad Autónoma):

Reglamento regulador de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, de 13 de septiembre de 2002.



MELILLA (Ciudad Autónoma):

Decreto n.º 0059 de 7 de febrero de 2011, relativo a aprobación definitiva de modificación del reglamento del SEIPS de la Ciudad de Melilla.

INFORMACIÓN GENERAL

El socorrismo es un trabajo de mucha responsabilidad y no se deben correr riesgos a la hora de elegir la mejor opción para obtener la mejor formación en este campo. En Socorrismo Acuático es imprescindible una buena formación inicial para garantizar el desempeño de las funciones propias del socorrista. Esta formación inicial es el punto de partida para desempeñar con garantías una profesión relacionada con la salud y la vida, sin olvidarse de que es imprescindible estar actualizado permanentemente en las nuevas técnicas y protocolos de salvamento que van surgiendo. En este aspecto nos consideramos innovadores.

En GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP ofrecemos una formación de calidad y con gran experiencia en el campo del salvamento acuático y de las emergencias, con profesorado titulado por la FESS (Federación Española de Salvamento y Socorrismo), DUE (Diplomado universitario en Enfermería), Licenciados en Educación Física, Licenciados en Psicología y Licenciados en Derecho para la parte de Legislación Laboral.

Las titulaciones expedidas por GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP, son validadas para trabajar en las diferentes Comunidades Autónomas del territorio nacional.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Edad mínima de 16 años. (o cumplirlos antes de finalizar el curso).
- Cumplimentar la hoja de inscripción.



EL ALUMNO TIENE DERECHO A:

- Consultar sus exámenes una vez corregidos y a solicitar una revisión de no estar conforme.
- Efectuar al profesor, las preguntas que considere necesarias para mejorar conocimientos.
- Una recuperación (dentro del mismo curso) en cada prueba suspensa en la asignatura de Práctica de Salvamento. No sucederá así en los exámenes teóricos, en los que se realizará una única recuperación por asignatura. De resultar suspenso, tanto en la parte teórica como en la parte práctica, deberá matricularse en otro curso abonando la tasa correspondiente de 100 euros de recuperación de matrícula por cada parte que haya suspendido o abandonado.
- A recibir el diploma y/o identificación acreditativa del curso que ha superado, abonando en concepto de gastos de gestión y expedición, la cantidad de 20€ por cada diploma que reciba. En casos de pérdidas de diplomas y/o identificaciones acreditativas, se mantiene el mismo importe para la re-expedición y gestión de las mismas.

EL ALUMNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- Cumplir rigurosamente los horarios del curso, acudiendo puntualmente a cada una de las clases. Entregar cuestionarios teóricos, examen práctico y examen teórico en tiempo.
- Respetar a sus compañeros y profesores, manteniendo un comportamiento adecuado en la clase. El alumno que no mantenga un comportamiento adecuado será expulsado de la clase y considerado NO APTO, no teniendo derecho a devolución del importe abonado del curso.
- Asistencia al 90 % de las clases. En caso de no cumplir este requisito será considerado NO APTO.

NORMAS GENERALES

- Una vez entre el profesor en el aula o la piscina se dará por iniciada la clase, no permitiéndose la entrada posterior a ningún alumno, EXCEPTO SITUACIONES PREVIAMENTE JUSTIFICADAS. Se pasará lista al principio de todas las clases.



- Todo aquel alumno con más de un 10 % de faltas de asistencia en una asignatura, tendrá suspenso dicha asignatura y considerado NO APTO.
- Durante el transcurso de las clases, no se puede comer, beber o fumar.
- El alumno declara conocer que se trata de un curso de Socorrismo Acuático y No de Natación, por lo que las clases de prácticas en piscina, son clases de Salvamento Acuático para aprender todas las habilidades necesarias para ello según normativa. Si bien el alumno deberá inscribirse sólo cuando conozca que posee un nivel medio en Natación. Queda por lo tanto bajo la responsabilidad de éste el realizar con anterioridad al curso o durante la duración de éste, las prácticas en piscina necesarias para adquirir el nivel requerido. No obstante a lo aportado, nuestros profesores son expertos en la enseñanza de la Natación por lo que los conocimientos que se le aporten al alumno serán elevados y de gran calidad técnica.
- En la asignatura de Práctica de Salvamento, aquel alumno, que tras las pertinentes recuperaciones dentro del curso, sea incapaz de superar alguna de las pruebas deberá repetir TODAS LAS PRUEBAS, abonando 100 € en concepto de Matrícula en el Módulo de Socorrismo Acuático.

RENUNCIA A LOS DERECHOS DE IMAGEN

El alumno autoriza que la entidad le realice fotografías durante el transcurso de las clases teóricas y/o prácticas, ya sea en grupo o individualmente, y declara entregados los derechos de imagen a la entidad "GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP" la cual podrá exponer fotografías para publicidad de sus cursos.



ANULACIÓN DE MATRÍCULAS

Si una vez realizada la matricula o reserva de plaza y por causa debidamente justificada se desea anular ésta, la ENTIDAD estudiará la justificación, que de resultar aceptada, se devolverá parte del importe, reteniendo 80 € en concepto de gastos de gestión. Comenzado el curso desde el momento de alta en el aula virtual, NO SE DEVOLVERÁ EL DINERO bajo ningún concepto. NO SE PUEDEN ANULAR RESERVAS UNA VEZ DADO DE ALTA EN EL AULA VIRTUAL. LA MATRICULA SE HACE EFECTIVA EN EL MOMENTO DEL INGRESO EN BANCO DE SANTANDER DE 80€ en la cuenta:

IBAN: ES31 0049 1778 53 2310043930

IMPORTANTE:

Algunos de los cursos que se convocan pueden sufrir retrasos en la parte de práctica-presencial por causas justificadas, porque no se complete el número mínimo de alumnos, por causas ajenas a "GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP" o bien por otro tipo de razón organizativa. En estos casos se avisará del aplazamiento con anterioridad para la reorganización de los alumnos.

AVISO LEGAL

Con arreglo a lo estipulado por la legislación vigente, le informamos que todos los datos que usted facilite a "GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP" podrán ser objeto de incorporación a los ficheros existentes en la misma. Dichos datos podrán ser sometidos a diferentes tratamientos, con la finalidad de mantenerle informado de nuestros programas y/o productos y servicios, inclusión en bolsa de trabajo etc. así como para la realización de estudios estadísticos, siendo "GLOBAL AUTOPROTECT & ENCESAP" la destinataria de la información, la responsable del tratamiento y la responsable del fichero. Las respuestas a las preguntas indicadas como opcionales tienen carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar las mismas impida la prestación del servicio que solicita. Igualmente, le informamos sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la ENTIDAD.



CONTENIDOS CURRICULARES:

“SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS”

Teoría del Salvamento y Socorrismo.

Anatomía y Fisiología Humana.

Primeros Auxilios y Desfibrilación.

Psicología aplicada al Salvamento.

Aspectos Legales del Socorrismo Acuático.

Prevención de Riesgos Laborales.

Prácticas de RCP, desfibrilación DEA y S.V.B.

Módulo a distancia.
